

SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA

MEMO SAP Nº 160-2019 MODIFICA RES EX. Nº 2987-2019

CORPESCA S.A. ARTESANALES XV-I REGIÓN

ANCHOVETA XV-II REGIONES



MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA Nº 2987 DE 2019, DE
ESTA SUBSECRETARÍA.

VALPARAÍSO, 14 NOV. 2019

R. EX. Nº 3514

VISTO: Lo solicitado por CORPESCA S.A. mediante C.I. Nº 13.190-2019 y por la Asociación de Armadores Pesqueros de Naves Menores de Arica, ASOARPES A.G., mediante C.I. SUBPESCA Nº 13.191-2019; lo informado por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría, mediante Memorándum Técnico (SAP) Nº 160/2019; lo dispuesto en las Leyes Nº 19.880, Nº 20.560, Nº 20.657; la Ley General de Pesca y Acuicultura, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. Nº 430 de 1991, el D.F.L. Nº 5 de 1983, ambos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo y la Resolución Exenta Nº 1637 de 2019, de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Exenta Nº 2987 de 2019, citada en Visto, se autorizó la cesión por parte del armador industrial CORPESCA S.A., de **40.000 toneladas de anchoveta**.

Que la señalada cesión proviene de su Licencia Transable de Pesca Clase A, otorgada para la unidad de pesquería de anchoveta de las Regiones de Arica y Parinacota a Antofagasta, en favor de los armadores artesanales pertenecientes a la Asociación de Armadores Pesqueros de Naves Menores de Arica, ASOARPES A.G. que en ella se indica, inscritos en la señalada pesquería en la Regiones de Arica y Parinacota y Tarapacá.

Que mediante C.I. Nº 13.190 de 2019, CORPESCA S.A., ha solicitado modificar la citada resolución en el sentido de incorporar a la cesión las embarcaciones artesanales CESAR MIGUEL y JOSUE, y eliminar a las embarcaciones DON FRUTOSO y DON HUBALDO H.Q., en el listado de embarcaciones cesionarias, todas pertenecientes a la Asociación de Armadores Pesqueros de Naves Menores de Arica, ASOARPES A.G.

Que mediante C.I. SUBPESCA Nº 13.191 de 2019, la señalada organización ha manifestado su conformidad respecto de los cambios antes señalados.

Que la División de Administración Pesquera, mediante Memorándum Técnico citado en Visto, ha informado favorablemente la solicitud.

RESUELVO:

1.- Modifíquese la Resolución Exenta N° 2987 de 2019, de esta Subsecretaría, que autorizó la cesión por parte de CORPESCA S.A., R.U.T. N° 96.893.820-7, con domicilio en Avenida El Golf, N° 150, piso 15, Las Condes, Santiago, de **40.000 toneladas de anchoveta**, provenientes de su licencia transable de pesca clase A, a los armadores artesanales en ella indicados, inscritos en la señalada pesquería en la Regiones de Arica y Parinacota y Tarapacá, en el sentido de:

a) Eliminar en el resuelto 2° las siguientes embarcaciones:

ARMADOR	RPA	EMBARCACIÓN
JOSE ROJAS CHACANA	913572	DON FRUCTOSO
ARTURO HURTADO AHUMADA	801	DON HUBALDO H.Q.

b) Adicionar en el resuelto 2° las siguientes embarcaciones

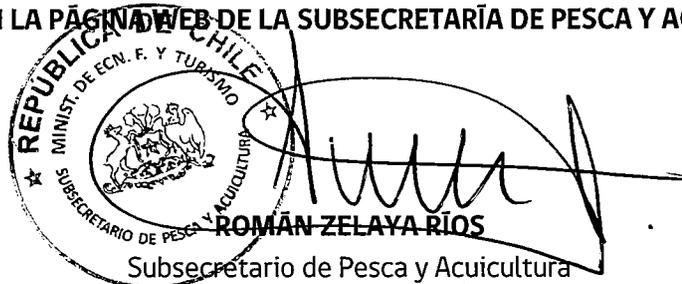
ARMADOR	RPA	EMBARCACIÓN
JOSE ROJAS CHACANA	968293	CESAR MIGUEL
ARTURO HURTADO AHUMADA	968274	JOSUE

2.- Déjese constancia en el Registro de Licencias Transables de Pesca de la presente resolución modificatoria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7° del D.S. N° 163 de 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

3.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

4.- Transcribábase copia de la presente resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante, a la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría y al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE POR CARTA CERTIFICADA AL PETICIONARIO Y PUBLÍQUESE EN TEXTO ÍNTEGRO EN LA PÁGINA WEB DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA.


ROMÁN ZELAYA RÍOS
Subsecretario de Pesca y Acuicultura


LDP/FDM
SUBS. DE PESCA Y ACUICULTURA
DIVISION JURIDICA